



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

064

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y la concesión de personería jurídica, a la Asociación de Horticultores Orgánicos, bajo Invernadero Hortifrutal "SAN ISIDRO LABRADOR", ubicada en la parroquia Matriz, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi;

Que el Director Provincial Agropecuario de Cotopaxi, con oficio No. 692 DPAC/CAMPESINO, de 15 de diciembre de 1999, emite informe favorable;

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), con memorando No. 47 DDC/DGOC, de 24 de enero del 2000, emite informe favorable y califica a los socios fundadores de la Organización;

Que el Director Nacional Agropecuario con memorando No. 78 DNA, de 23 de febrero del 2000, emite informe favorable, a las observaciones indicadas.

Que el Director de Asesoría Jurídica, de este Ministerio, informa sobre la legalidad del trámite;

En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 176 de la Constitución Política de la República del Ecuador; y, art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 432, del 19 de diciembre de 1995, publicado en el Registro Oficial No. 852, del 29 de los mismos mes y año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la Asociación de Horticultores Orgánicos, bajo Invernadero Hortifrutal "SAN ISIDRO LABRADOR", domiciliada en la parroquia Matriz, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, con las siguientes modificaciones:

- En el art. 5, Fines y Objetivos de la Asociación, agregar en el literal c), después de la palabra fitosanitaria "y el uso de paquetes tecnológicos integrales que permitan mejorar la producción y productividad".

- En el art. 5, agregar el literal h) que dirá: "Explotar los recursos con técnicas de manejo que no afecten al medio ambiente".

- En el art. 27, aumentar un literal que dirá: "El Presidente de la Asociación tiene la obligación de remitir copia del informe anual de actividades y proyectos aprobados, a la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino, a través de la correspondiente Dirección Provincial Agropecuaria de Cotopaxi, además, nómina de la directiva, que demuestre la vida activa de la Asociación y la dirección actualizada de la Organización".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

BALAREZO MESIAS LUIS C.
MOLINA JACOME WELLINTON GERARDO
BORJA PALMA JOSE RODOLFO

0500415369
0500750484
0502194004



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito — Ecuador

2

Oficio No.
Quito, a

RUIZ TOBAR LORENA S.
ZAMBRANO OCHOA ZOILA ELIANA
ROMERO VASQUEZ EDWIN JAVIER
ROMERO DELGADO FLAVIO MAURICIO
VILLAROEL BASTIDAS HUGO M.
MOLINA JACOME TRAJANO E.
REYES DE LA V. GEOVANNY X.
REYES DE LA V. FABIAN U.
REYES DE LA V. NORMITA
MOYA FERRERA MAX HENRY
MOLINA YANEZ PABLO V.
YANEZ LOPEZ KLEVER ENRIQUE
MARTINEZ GUZMAN WILSON
SANCHEZ VASQUEZ DANILO A.
PROAÑO VELOZ EDDY ALEJANDRO

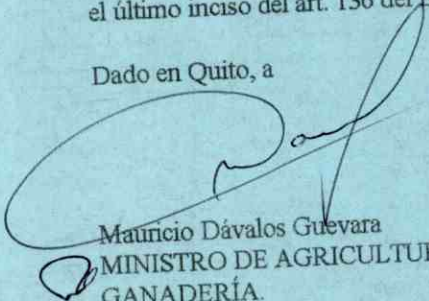
0502051485
0501773931
0501544688
0501773337
0500935093
0500487608
0502390800
0501510275
0501059141
0500769039
0502275993
0501552319
1705312120
1801862192
0501308035


Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con una copia del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

24 MAR 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.


AC/JTA/tpc
00-03-09
H.C. 164